



**DECRETO N° 0932**

**NEUQUÉN, 01 AGO 2003**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 6850-M-03, el Decreto N° 1278/02 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria mediante el cual se propicia la prórroga hasta el día 08 de agosto del año en curso, del pago anticipado del segundo semestre de las Tasas e Impuestos a que se refieren los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1º) del Decreto N° 1278/02 fija el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2003 y en su Anexo I los vencimientos de los pagos anticipados semestrales;

Que se ha presentado un considerable número de contribuyentes solicitando la posibilidad de una prórroga de las fechas previstas para la cancelación de los tributos que nos ocupan;

Que haciéndose eco esta Administración Municipal del petitorio expuesto en el considerando precedente, resulta prudente posponer el vencimiento del pago anticipado del Segundo Semestre del año 2003 de los Tributos correspondientes a los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente - Ordenanza N° 1447 y modificatorias;


Que asimismo se estima conveniente prorrogar el vencimiento de las Séptimas Cuotas del Año Fiscal 2003 de los Tributos correspondientes a los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII y XIX del Código Tributario Municipal vigente;

Que el atraso en la distribución de los recibos de pagos de los tributos municipales antes mencionados restringió a los contribuyentes la posibilidad de cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma;

Que en razón de lo vertido en los considerandos anteriores, se cree oportuno prorrogar los vencimientos;

Que toma intervención la Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía y Gestión Urbana;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44º) del Código

  
MARÍA LUISA HERNÁNDEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** hasta el día 08 de agosto de 2003, la fecha de ----- vencimiento para el pago anticipado del Segundo Semestre del año 2003 de los Tributos correspondientes a los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente – Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias.-

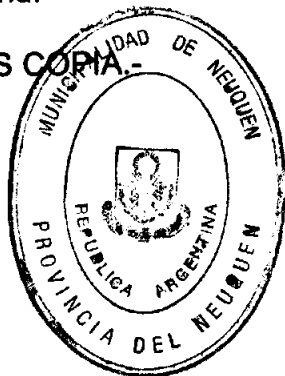
**Artículo 2º) PRORROGAR** hasta el 08 de agosto de 2003, la fecha de ----- vencimiento para el pago de la Séptima Cuota del año 2003 de los Tributos correspondientes a los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII y XIX del Código Tributario Municipal vigente - Ordenanza N° 1447 y modificatorias.-

**Artículo 3º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

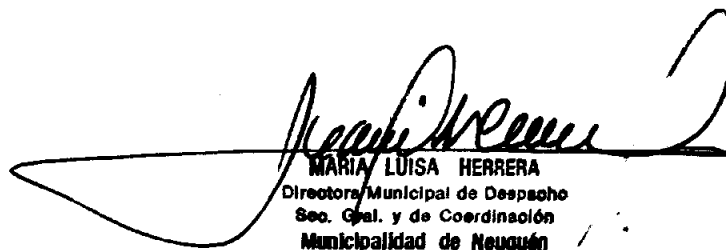
**Artículo 4º) El presente Decreto** será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-**  
///hd.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1425</u>
Fecha: <u>08</u> / <u>08</u> / <u>03</u>

93203